



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4405/2026, de 26 de junio)**

Por Resolución 4405/2026, de 26 de junio, se aprueban **LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE CAPATAZ/CAPATAZA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OEP 2023**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 5158/2023, de 21 de julio, publicada en el BOP n.º 172, de 27 de julio de 2023 se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla correspondiente al año 2023. Entre las plazas ofertadas se encuentra incluida **1 PLAZA DE CAPATAZ de la plantilla de personal laboral**.

Por Resolución 5284/2025, de 29 de julio, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, de la Diputación de Sevilla, publicada en el B.O.P. n.º 147, de 1 de agosto.

En vista de cuanto antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

**ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se registrará la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de 1 plaza de "CAPATAZ/CAPATAZA", vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2023) y que se recogen a continuación:**

**Denominación de la plaza:** Capataz/Capataza.

**Número de plazas:** 1 (OEP 2023)

**Grupo:** III.

**Titulación exigida:** Bachillerato, Técnico o equivalente.

**Requisito específico:** Estar en posesión del carnet de conducir tipo B

**Sistema de selección:** Concurso-Oposición.

**Derechos de examen:** 25 euros.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/mX2FNbmnIObE0GzvbxtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2026 13:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Resolución 5284/2025, de 29 de julio (Base Quinta, apartado 3.2).

**FASE DE OPOSICIÓN.**

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio

**1.- Primer ejercicio (pruebas tipo test):**

**El primer ejercicio consistirá en la realización de dos pruebas tipo test – un test teórico y un test práctico- que se realizarán en el mismo día.**

El tiempo de realización de este ejercicio será de **90 minutos**.

La **primera prueba tipo test** será de carácter **teórico con 35 preguntas – más 5 preguntas de reserva** - con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las **materias comunes y específicas** contenidas en el Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

**Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.**

La **segunda prueba tipo test** tendrá carácter **práctico con 35 preguntas - más 5 preguntas de reserva** - con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las **materias específicas** del Anexo de esta convocatoria.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

**Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5.**

- **Aplicación de la regla del tercio en la primera prueba del primer ejercicio.**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo mediante la corrección y la correspondiente

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/mX2FNbbmnIObE0GzvbxtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2026 13:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





determinación de la calificación de la segunda prueba del primer ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

## 2.- Segundo ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Órgano de Selección, referente a las **materias específicas** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 2 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Órgano de Selección en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Órgano de Selección podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Órgano de Selección podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

**Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

### **FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).**

#### **a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, en la misma denominación de la plaza: **0,021 puntos**.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/mX2FNbbmnIObE0GzvbxtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2026 13:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

**b) Formación (valoración máxima 4 puntos).**

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologados o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **30%**.

**PUNTUACIÓN FINAL.-**

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera, teniendo en cuenta **únicamente la puntuación obtenida en los ejercicios y pruebas que hayan sido superados**: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	/mX2FNbbmnlObE0GzvbxtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2026 13:02:08
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnlObE0GzvbxtA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnlObE0GzvbxtA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La fórmula para obtener la calificación final será la siguiente: ejercicio 1o (prueba teórica+ prueba práctica dividido entre 2)+ ejercicio 2ª, dividido entre 2 y multiplicado por 0,60 + (puntuación fase de concurso, multiplicada por 0,40)

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios que serán aplicados por el siguiente orden:

**Primero:** Mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.

**Segundo:** Mayor puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

**Tercero:** A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

**Cuarto:** Atendiendo a la persona de mayor edad.

#### **CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-**

De conformidad con la Base octava, apartado 1.6 de las Bases Generales, en los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre o Reserva a personas con discapacidad, en el caso de que la persona aspirante hubiese participado en el proceso selectivo de la misma denominación de plaza correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior, análogo tanto en el contenido como en la forma de calificación, no habiendo transcurrido más de **tres** años desde la finalización de la anterior, y dicha persona hubiera llegado en dicho proceso anterior hasta el último ejercicio, obteniendo en las dos pruebas anteriores una media igual o superior a 8 puntos, -o, en la primera prueba 8 puntos si la fase de Oposición consta de tan solo dos ejercicios-, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en estas dos primeras pruebas o, en el segundo caso, en la primera prueba.

Teniendo en cuenta que el anterior proceso selectivo constaba de tres ejercicios y el nuevo proceso consta de dos ejercicios, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- En el caso de **no presentarse** al primer ejercicio del nuevo proceso selectivo, le será conservada la nota media obtenida en los dos primeros ejercicios del anterior proceso.
- En el supuesto de que **sí se presentase** al primer ejercicio del nuevo proceso, le será conservada la mejor nota obtenida, bien la media de los dos primeros ejercicios del anterior proceso, bien la nota alcanzada en el primer ejercicio de éste nuevo.

#### **ANEXO I**

#### **MATERIAS COMUNES**

1.- La Constitución Española de 1978: estructura. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Derechos y deberes fundamentales.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/mX2FNbbmnIObE0GzvbxtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2026 13:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Organización territorial del Estado. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencias en materia de régimen local.

3.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Responsabilidad del Consejo de Gobierno.

4.- La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.

5.- El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver: el silencio administrativo.

6.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

7.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales: Principios de protección de datos y derechos de las personas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso.

8.- Disposiciones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y legislación complementaria (I): Dominio Público Viario. Titularidad y competencias. Elementos del dominio público viario. Clasificación de las carreteras. Actuaciones en las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.

2.- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y legislación complementaria (II): Régimen del dominio público viario. Planificación. Proyección. Construcción Financiación. Conservación y seguridad vial. Explotación.

3.- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y legislación complementaria (III): Protección y uso del dominio público viario. Limitaciones de la propiedad para la protección de las carreteras. Uso de las carreteras y de las zonas de protección.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/mX2FNbbmnIObE0GzvbxtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2026 13:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 4.- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y legislación complementaria (IV): Defensa del dominio público viario. Intervención de la Administración. Infracciones y sanciones.
- 5.- Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras. Uso y defensa de las carreteras.
- 6.- Proyectos de obras. Contenido de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo. Contenido de los proyectos. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad de la persona contratista. Subcontratación.
- 7.- La red viaria de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla. Características generales. Estructura, funcionalidad y distribución espacial.
- 8.- Gestión de la explotación de la red provincial de Sevilla. Usos, vigilancia y autorizaciones. Defensa del dominio público viario provincial de carreteras. Infracciones y sanciones.
- 9.- Interpretación de planos de planta, perfiles y secciones. Replanteo de obras de carreteras. Presupuestos de obras de carreteras.
- 10.- Norma 8.1 IC: Señalización vertical. Norma 8.2 IC: Marcas viales.
11. Norma 8.3 IC: Señalización de obras. Ejecución de desvíos.
- 12.- Balizamiento, defensas y otros elementos de seguridad vial.
- 13.- Explanaciones I: Trabajos preliminares. Desbroces, demoliciones y escarificaciones.
- 14.- Explanaciones II: Excavación de la explanación, zanjas y pozos. Taludes en roca.
- 15.- Explanaciones III: Rellenos. Clasificación de los suelos y de las rocas.
- 16.- Explanaciones IV: Rellenos. Terraplenes, pedraplenes, rellenos localizados y rellenos todo uno.
- 17.- Drenaje I: Norma 8.2 IC. Desagüe superficial. Tipología, materiales y características generales de obras transversales y longitudinales.
- 18.- Drenaje II: Ejecución y conservación de las obras de drenaje longitudinal y transversal.
- 19.- Drenaje III: Drenaje subterráneo. Zanjas drenantes. Relleno localizado de material drenante. Empleo de geotextiles.
- 20.- Obras de contención. Muros de hormigón. Mamposterías. Escolleras. Fábrica de gaviones.
- 21.- Firmes I: Capas granulares y suelos estabilizados. Materiales y especificaciones de los mismos, técnicas, ventajas e inconvenientes. Ejecución y construcción.
- 22.- Firmes II: Ligantes bituminosos. Betunes asfálticos. Betunes modificados con polímeros. Emulsiones bituminosas.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/mX2FNbbmnIObE0GzvbxtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2026 13:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 23.- Firmes III: Riegos de imprimación, de adherencia y de curado. Tratamientos superficiales mediante riegos con gravilla. Lechadas bituminosas.
- 24.- Firmes IV: Mezclas bituminosas tipo hormigón bituminoso. Mezclas bituminosas para capas de rodadura. Mezclas drenantes y discontinuas.
- 25.- Firmes V: Microaglomerados en frío. Mezclas bituminosas abiertas en frío. Otros tipos de mezclas bituminosas: MB tipo SMA y tipo AUTL. Pavimentos de Hormigón.
- 26.- Norma 6.3 IC: Rehabilitación de firmes. Reciclado de firmes, Métodos de ejecución, normativa.
- 27.- El control de calidad en carreteras. Evaluación de las características superficiales de los firmes. Verificación de la calidad en la recepción de las obras.
28. Técnicas de conservación y de rehabilitación. Operaciones de conservación preventiva. Degradación de firmes.
- 29.- Gestión de la conservación de la red provincial de Sevilla.
- 30.- Actuaciones de desbroce, poda, tala y tratamiento de márgenes de carreteras. Ayudas a la vialidad. Vialidad invernal.
- 31.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en las obras de carreteras.
- 32.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras."

**Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.**

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	/mX2FNbbmnIObE0GzvbxtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2026 13:02:08
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FmX2FNbbmnIObE0GzvbxtA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

